



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS
GACETA MUNICIPAL

Núm. 06 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL

NÚM. 06 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

RESERVA NÚM. 01238/09

30 DE MARZO DE 2017

LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO EMPRESARIAL DE ECATEPEC DE MORELOS



REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO EMPRESARIAL DE ECATEPEC DE MORELOS

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Empresarial de Ecatepec de Morelos.

Artículo 2.- Para los efectos jurídicos del presente ordenamiento se entiende por:

Base de Datos.- La relación de micros, pequeñas y medianas empresas de reciente creación;

Director.- El Director de Desarrollo Económico;

Instituto.- El Instituto Empresarial de Ecatepec de Morelos;

Municipio.- El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;

Organismos Empresariales.- Organizaciones o asociaciones de unidades económicas concentradas en el municipio de Ecatepec de Morelos, o que realizan su actividad económica dentro de éste; y

Titular.- Al Titular del Departamento del Instituto Empresarial de Ecatepec de Morelos.

Artículo 3.- La Dirección de Desarrollo Económico a través del Instituto Empresarial de Ecatepec de Morelos será la responsable de fomentar, incentivar, atender, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas en materia económica relacionadas con las empresas del municipio, o que realicen sus actividades dentro del mismo, de manera prioritaria con las micro, pequeñas y medianas.

Artículo 4.- El presente reglamento se sujetará conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Artículo 5.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, estrategias y políticas que en materia de apoyo a los emprendedores, establezca el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de éste se deriven, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- El Instituto tendrá los siguientes objetivos:

I.- Crear, promover, atender, orientar e incentivar la participación del sector empresarial, priorizando la atención a las micro, pequeñas y medianas empresas dentro de la política económica municipal;

II.- Otorgar capacitación continua a través de la impartición de cursos en materia económica, mediante acuerdo o convenio con instituciones públicas o privadas;

III.- Ser facilitadores con organismos empresariales en el sector privado y social, para el cumplimiento de las metas y objetivos que marca el Programa Municipal de Desarrollo Económico y el presente reglamento;

IV.- Apoyar programas de investigación científica y tecnológica de carácter industrial, comercial, de servicios y fomentar su difusión;

V.- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

VI.- Promover en el sector empresarial la investigación para el desarrollo de proyectos productivos, con la finalidad de atraer capitales de inversión;

VII.- Crear, promover, atender, orientar e incentivar el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

VIII.- Fomentar entre los habitantes del Municipio una educación emprendedora para la creación de nuevas unidades económicas dentro de la localidad;

IX.- Crear vínculos con los tres órdenes de gobierno a fin de informarse y participar en las convocatorias de programas productivos y de financiamiento.

X.- Dar seguimiento a los negocios y unidades económicas que apoyó en el proceso de creación.

XI.- Crear, administrar y actualizar la base de datos de las micro, pequeñas y medianas empresas que atiende en el ámbito de sus facultades;

XII.- Las demás que indiquen las normas y reglamentos en la materia, acordes al presente reglamento.

Artículo 7.- El Titular del Instituto Empresarial de Ecatepec de Morelos será el Jefe de departamento adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 8.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Titular del Instituto se auxiliará de las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 9.- El Titular del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que le sean encomendadas.

II. Elaborar y proponer los anteproyectos de programas de trabajo y actividades que le correspondan.

- III. Ejecutar los programas relacionados con su cargo.
- IV. Acordar con el Director la atención de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- V. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que le sean solicitados por el Director o los que le correspondan en razón de sus atribuciones.
- VI. Proponer al Director las acciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Administración Pública Municipal para el mejor desempeño de sus funciones.
- IX. Coadyuvar en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición de carácter general que regule la organización y el funcionamiento del Instituto.
- X. Proponer al Director la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto del Instituto.
- XI. Desempeñar las comisiones que el Director le encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XII. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, al sector empresarial que así lo requiera.
- XIII. Proporcionar, previo acuerdo del Director, la información, datos o el apoyo técnico que en materia de su competencia le sea requerido.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le establezca el Director.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Indalecio Ríos Velázquez
Presidente Municipal Constitucional

Rúbrica

Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Secretario del H. Ayuntamiento

Rúbrica



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

